



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES E INSTITUCIONALES Y DE LA UNIÓN EUROPEA

Año 2006

VI Legislatura

Número 14

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2006

ORDEN DEL DÍA

- I. Enmiendas parciales formuladas al Proyecto de ley del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y dictamen de la Comisión.
-

SUMARIO

Se abre la sesión a las 10 horas y 15 minutos.

I. Enmiendas parciales formuladas al Proyecto de ley del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y dictamen de la Comisión.

La señora [García Retegui](#) defiende las enmiendas del G.P. Socialista 181

El señor [Jaime Moltó](#) defiende las enmiendas del G.P.

Mixto.....183

El señor [Lorenzo Egurce](#) defiende las enmiendas del G.P. Popular185

Se someten a [votación](#) las enmiendas formuladas186

Se somete a [votación](#) el articulado, las disposiciones, la exposición de motivos y el título de la ley187

Se levanta la sesión a las 11 horas y 14 minutos.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Buenos días.

Comenzamos la reunión de la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea.

El primer punto del orden día: aprobación de las actas de las sesiones anteriores, las números 12 y 13, de 18 y 19 de septiembre de 2006. ¿Hay alguna incidencia con estas actas? No, pues entonces quedan aprobadas por unanimidad de todos los grupos.

Segundo punto del orden del día: debate y votación de las [enmiendas al articulado formuladas al Proyecto de ley del Instituto de Fomento de la Región de Murcia](#).

Tiene, en primer lugar, la palabra la portavoz del grupo parlamentario Socialista, señora García Retegui.

SRA. GARCÍA RETEGUI:

Gracias, señora presidenta.

Hemos decidido agrupar todas las enmiendas para su defensa en un único turno.

Empezamos con la enmienda de modificación al artículo 1, apartado 1. La justificación es que tanto la exposición de motivos como todo el hilo argumental de la ley del Info habla de la adaptación a la Ley 7/2004, pero la realidad es que si quiere adaptarse a la Ley 7/2004 se tiene que configurar como una de las entidades que la Ley 7/2004 prevé, organismo autónomo o entidad pública empresarial.

A nuestro juicio, el Consejo Jurídico no ha estado atinado en esta modificación, y si el grupo parlamentario Popular lo que quiere es seguir, el que sea una entidad singular, entonces tendremos que quitar de todo el texto la adaptación a la Ley 7/2004, con lo cual sería una cosa bastante enrevesada.

La única posibilidad que cabe es lo que hemos hecho nosotros en la enmienda, decir que es una entidad pública empresarial, como tenía previsto el anteproyecto de ley, y decir que efectivamente como entidad pública empresarial se adapta en todo a la Ley 7/2004. De hecho, todo el texto del proyecto que tenemos se adapta a la Ley 2004 si decimos que es una entidad pública empresarial. Ésa sería la primera modificación. Por eso esta enmienda y alguna otra que tenemos después.

Con respecto a la enmienda de adición al artículo 3, consideramos desde el Partido Socialista que no solamente corresponde al Instituto de Fomento la promoción, el impulso, el desarrollo y el crecimiento económico regional, y de la competitividad y la productividad, sino que uno de sus objetivos es el crecimiento del empleo regional, y como tal no estamos hablando de quién en la Dirección General de Trabajo, o dónde están las competencias en materia de trabajo, sino que el espíritu del Instituto de Fomento tiene que ser el desarrollo del crecimiento económico regional para impulsar el empleo regional.

Con respecto a las siguientes, que es una enmienda de modificación al artículo 3 apartado 2.b) y al apartado 2.i), estamos hablando, cuando se habla de pequeñas y medianas empresas, añadir “y empresas de la economía social”, tanto en los fines y funciones cuando habla de establecer y ejecutar las acciones para mejorar la eficiencia y capacidad productiva como cuando habla de facilitar a las pequeñas y medianas empresas el acceso a redes y sistemas de información, añadir “y empresas de economía social”.

Consideramos que la ley anterior recogía perfectamente el espíritu constitucional del artículo... -no me acuerdo del artículo- que hace referencia al fomento de la economía social como uno de los pilares del desarrollo económico, y consideramos que estaría bien explicitarlo, como así había pedido las propias empresas y asociaciones de economía social.

La siguiente enmienda que tiene que ver también con el artículo 3, con los fines, es añadir un nuevo apartado, puesto que sí es verdad que todo lo que hace el Instituto de Fomento en el Proyecto de ley es prestar servicios, pero no hace ninguna referencia dentro de los fines y funciones a prestar servicios como tal a las empresas. Creemos que sería importante que se configurara ya que luego en el apartado de recursos económicos sí que hace referencia a que dentro de los recursos económicos estarán aquellos que aportan los servicios que preste el Instituto de Fomento. Por tanto, creemos que debería de quedar claro en este apartado, en los fines, que el Instituto de Fomento presta servicios concretos a las empresas, que además pueden serlo a costa de contraprestación económica o a costa de otro tipo de contraprestación, no necesariamente económica.

También nos gustaría que en el artículo 3 el texto incorporara “constituir sociedades y participar de manera transitoria o permanente en el capital de sociedades que contribuyan al cumplimiento de los fines de esta ley”, porque además es algo que el Instituto de Fomento hace y que prevé que va a hacer, que es constituir sociedades y participar en sociedades; y otras leyes recientemente aprobadas en esta casa, como la Ley del Ente Público recoge entre sus fines y funciones la de constituir sociedades y participar de forma transitoria o permanente. Ya que el Info lo está haciendo, lo contemplaba la ley anterior y lo va a hacer, no tiene ningún sentido que no aparezca como uno de sus fines y funciones.

Por último, un último apartado al artículo 3, en lo que se refiere a los fines y funciones, que sería fomentar la creación y constitución de empresas, y volveríamos a hacer especial hincapié, “fomentando especialmente las fórmulas de economía social como medio para la creación de empresas y consolidación de puestos de trabajo”. En este caso sí en cumplimiento del artículo 129.2 de la Constitución, que habla específicamente del papel que tiene que jugar la participación de los

trabajadores en la empresa. Con el mismo hilo argumental que veníamos diciendo antes, consideramos que es importante que se reconozca el papel de la economía social y cómo el Info puede coadyuvar en este papel.

Con respecto al artículo 14 es muy sencillo, cuando hablamos de que en el Instituto de Fomento se hiciera una mesa de contratación es que si lo que se pretende es adecuarlo a la Ley de Organización y Régimen Jurídico, ésta no habla de mesas de contratación sino que dice que existirá una mesa de contratación. Es una enmienda para que tenga un poco de sentido. Si la ley dice “existirá una mesa de contratación”, si nosotros decimos que nos adaptamos a la ley no podemos decir “existirán mesas de contratación”, sino “existirá una mesa de contratación”. Luego puede haber submesas u otras cosas, pero sólo una mesa de contratación en cada uno de los órganos.

En el artículo 15, ayer lo comenté en el Pleno, el Ente Público del Agua contempla que en caso de extinción sus trabajadores pasarán a formar parte de la Comunidad Autónoma en los términos que la propia extinción prevea. Nosotros no pensamos que se vaya a extinguir el Instituto de Fomento, pero creemos que debe de contemplarse la posibilidad de esta extinción y darle a los trabajadores del Instituto de Fomento el mismo trato que se les va a dar y que se les da de hecho a los trabajadores del Ente Público del Agua, otro ente empresarial que nace también al amparo de la 7/2004, y que tiene recogido, y que lo aprobamos en la Asamblea Regional, esto.

Me ha resultado curiosa porque era algo que llevaba el anteproyecto de ley y que se suprimió a instancias de la Consejería de Hacienda, y no lo podemos entender, porque el Ente Público del Agua la Consejería de Hacienda no tuvo ningún reparo ni hizo ninguna intervención en la tramitación parlamentaria, y sin embargo en este apartado la Consejería de Hacienda considera que no es positivo que los 105, que son muchos trabajadores en este momento y que puede llegar a tener más, del Info tengan una salida en caso de su extinción. Creemos que no va a haber extinción del Instituto de Fomento, no se va a producir, pero en caso de que lo hubiera creemos que hay que dar una salida precisamente a esos trabajadores.

En el mismo sentido con respecto al Consejo Jurídico, el Consejo Jurídico hace una serie de consideraciones en su dictamen referente al asesoramiento jurídico, representación y defensa del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Ya que la ley establece, la Ley de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma establece la posibilidad de que se hagan convenios entre las diferentes empresas públicas, entidades públicas y la Comunidad Autónoma para la defensa y para la unificación de doctrina, entendemos que puede haber casos en los que puntualmente el Instituto de Fomento por razón de la distancia, por razón

de que se tiene que personar en procesos que pueden estar fuera, no sea útil que necesariamente toda la defensa jurídica quede encomendada a la asistencia jurídica de la Comunidad Autónoma, pero sí sería bueno que hubiera la posibilidad de establecer ese convenio de manera que en términos generales sean los propios Servicios Jurídicos de la Comunidad los que produzcan la defensa jurídica del Instituto de Fomento, y que el propio convenio establezca aquellos casos en los que el Instituto de Fomento puede tener un asesoramiento que quede fuera del... No entendemos por qué negar la posibilidad y nos gustaría que viniera reflejado, porque esto de alguna manera permitiría una mejor doctrina de todos los servicios.

Con respecto al artículo 15, la anterior ley hablaba de programa de actuaciones, inversiones y financiación, y ahora de alguna manera a lo que se limita es a lo que el Instituto de Fomento vaya a aportar. Si el Instituto de Fomento tiene que aportar su proyecto de inversiones al presupuesto de la Comunidad Autónoma entendemos que debe de llevar las inversiones reales y financieras, las aportaciones de la Comunidad y las demás fuentes de financiación, la expresión de los objetivos a alcanzar y una memoria concerniente a la evaluación económica de las inversiones. Entendemos que esto debe de contemplarse en el texto que se propone, ya que es una de las cosas que teóricamente va a tener que hacer, seguro, el Info.

Hay un elemento que incluso ha dado lugar a una de las enmiendas que presenta Cayetano con respecto a los bienes patrimoniales. Nosotros entendemos que ha habido otra ley, como la Ley del Ente Público, en donde tampoco presentamos enmiendas en su momento, referente a los bienes patrimoniales, y entendemos que no hay problema en darle esa mayor capacidad al Instituto de Fomento siempre y cuando el Instituto de Fomento a través de la información y del control parlamentario permita que efectivamente realicemos el control.

Para ello creemos que en la memoria que el Instituto de Fomento presenta del balance de situación de cuentas y resultados a la Asamblea Regional, si el Instituto de Fomento va a tener capacidad sobre los bienes patrimoniales, como mínimo la memoria recoja todos los actos de disposición realizados por el Instituto durante todo el ejercicio presupuestario realizado a la capacidad sobre sus bienes patrimoniales a los que hace referencia el nuevo artículo. Es decir, para el grupo parlamentario Socialista no hay problema en que el Instituto de Fomento tenga esas atribuciones, siempre y cuando contemplemos cómo eso se traslada al control parlamentario.

Y hay dos enmiendas, una, la de Cayetano, que dice que lo haga en cada momento, y nosotros consideramos que igual sería, a nuestro juicio, más práctico que en la memoria viniera detalladamente anualmente todas las

disposiciones que el Instituto de Fomento haya hecho.

En el artículo 8 -van por orden de entrada pero no por orden de articulado-, la que tiene registro de entrada 13.248, nosotros considerábamos que tres vocales por las universidades de la Región de Murcia es algo que da cabida a una realidad que es la Universidad Católica de la Región de Murcia, pero de alguna manera pone en una posición de igualdad a las tres universidades que nosotros consideramos que no es de justicia.

Consideramos que puede haber cuatro por las universidades de la Región de Murcia, que haya un miembro fijo por cada una de las universidades, aseguramos la participación de todas, las públicas y la privada, y un miembro más de las universidades públicas, estableciendo al efecto turnos rotatorios por períodos de seis meses.

Creemos que es de justicia el reconocimiento de una mayor presencia de aquellas universidades que reciben fondos públicos y que tienen control público, y que creemos que tienen más que decir en materia del Instituto de Fomento que la Universidad Católica.

En consonancia con ello, hemos propuesto otra modificación que también tiene que ver con la representación de las organizaciones sindicales. Daríamos cabida a la economía social dentro del marco, sin quitarle nada a la patronal, a la CROEM, pero sí que es verdad que entonces necesita una enmienda de modificación, en donde elevemos de doce a catorce el número de miembros, para dar cabida a una plaza más para las universidades y una para las organizaciones de la economía social.

Me consta que el consejero Benito Mercader consideraba que probablemente era necesario ampliar el número de miembros, porque hay más solicitudes, además de éstas, para entrar en el Consejo.

Se había quedado una del artículo 3, también referida a facilitar a las empresas fuentes de financiación, que haga referencia también a la economía social. La enmienda queda también en el mismo sentido que la anterior.

Lo mismo para el artículo 9, una enmienda de adición de establecer convenios con administraciones y organismos públicos, y también establecer convenios con aquellas organizaciones o instituciones públicas que apoyen a la mediana y pequeña empresa y a las empresas de economía social.

La 13.253 tiene su justificación en lo que hemos hablado en la primera. Es decir, si es una entidad de derecho público no queda adaptada a la Ley 7/2004, y es para ser congruente en el texto del articulado. En el artículo 2 dice que se rige por el Derecho privado y que los aspectos específicamente regulados para el mismo en esta ley y en la Ley 7/2004. En el caso de que no se acepte nuestra enmienda para ser una entidad pública empresarial, deberíamos suprimir del artículo 2 la referencia a la Ley 7/2004.

Lo mismo en la exposición de motivos. Dice: “Para la consecución de estos objetivos se entiende necesaria la formulación de una ley que sustituya la 6/1986, lo que supone una revisión en cuanto a los objetivos y la adecuación del régimen jurídico del Instituto a la Ley 7/2004”. Volvemos a lo mismo, en caso de que no sea una entidad pública empresarial, deberíamos de retirar lo de que es una adecuación al régimen jurídico de la Ley 7/2004. Es solamente por cuestión de congruencia.

Lo mismo en la siguiente, que es la última, la 13.255. En caso de que aceptéis la enmienda nuestra de entidad pública empresarial, retiraríamos todas estas enmiendas porque no tiene ningún sentido, entonces podríamos mantener en todo el texto la Ley 7/2004. De todas maneras, cuando acabemos los grupos, me gustaría conocer la opinión de la letrada a ese respecto, porque yo creo que antes de aprobar todas las enmiendas de esa materia, o de no aprobarlas, sería bueno que supiéramos cómo se ve el tema.

Gracias.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señora García.

Señor Jaime Moltó, tiene la palabra.

SR. JAIME MOLTÓ:

Buenos días.

Voy a defender agrupadamente y en el menor tiempo posible las doce enmiendas que hemos presentado al Proyecto de ley del Instituto de Fomento.

La primera tiene que ver con la naturaleza del Instituto. Nosotros defendemos de algún modo que el planteamiento que hace el Consejo Jurídico lo realiza en un sentido de crítica a la difícil interpretación que llevaba el anteproyecto. Nosotros seguimos defendiendo que el Instituto de Fomento sea una entidad de Derecho público, y que en los procedimientos administrativos, en lo que es el acceso del personal, en lo que es la política de subvenciones se rija por el Derecho público.

Ahora bien, defendemos que en sus actividades jurídicas externas, es decir, en la actividad que realizan las empresas, sociedades anónimas de capital mayoritario o único público de la propia Administración regional, pues lógicamente al ser sociedades anónimas se deben manifestar a través del Derecho privado.

Ésa es una matización que hemos hecho en relación a la naturaleza.

La segunda enmienda, la 13.282, también en relación al régimen jurídico, viene a explicitar prácticamente lo mismo.

En relación al artículo 3, que hace mención a los fines y funciones, planteamos que corresponde al Instituto no sólo promocionar e impulsar el desarrollo económico regional, sino el incremento del empleo y su

calidad. Intentamos introducirlos en el primer párrafo, previamente a los subapartados, a los apartados que tiene ese artículo, porque pensamos que es ahí donde reside la sustancia que luego ejecuta en su actividad el Instituto de Fomento. Al lado de la productividad, al lado de la competitividad del desarrollo económico, debe estar también como un objetivo prioritario la creación de empleo y la calidad de éste.

Igualmente, introducimos un nuevo apartado en el cual planteamos que le corresponde igualmente al Instituto de Fomento, que es algo que si leemos el texto no entenderíamos la supervivencia de empresas públicas regionales, porque no aparece en ninguna parte del texto ese asunto. Lógicamente incorporamos la creación y gestión de un sector público regional propio, el existente, como aquellas empresas públicas que de hecho se han creado en los últimos años, aunque no por parte del Instituto de Fomento, pero podrían crearse, y lógicamente debe de figurar en los fines y funciones de la ley.

E igualmente el apoyo al desarrollo de la economía social de la Región de Murcia, como uno de los elementos importantes.

Entrando ya en lo que son los apartados de los fines y funciones del Instituto de Fomento, planteamos el que, paralelamente a la promoción, la difusión y el apoyo al sector empresarial, a la innovación tecnológica, a la transferencia de tecnología, etcétera, se deben de implantar no solamente sistemas de calidad, sino también apoyar financieramente a sistemas de seguridad, que no solamente tienen que ver con los mapas de riesgo o los sistemas de prevención de riesgos laborales, sino a la introducción de tecnologías que doten de mayor seguridad la actividad de las empresas. Por eso se introduce en una enmienda de modificación al apartado d) del artículo 3, en su apartado segundo, el concepto de la seguridad como un elemento también que ayude a la competitividad y que ayude a la productividad de las empresas.

Introducimos algunos apartados nuevos en relación a los fines y funciones. Uno de ellos tiene que ver con una función que nosotros pensamos que es lógica que desarrolle el Instituto de Fomento, como debe ser el promover la iniciativa pública o privada mediante la creación o desarrollo de empresas en sectores de actividad poco desarrollados en la Región de Murcia y que se pueda interpretar o se entienda que tienen un especial interés para la Comunidad; o incluso en aquellos que la falta de competencia pueda estar ocasionando un comportamiento inflacionista en determinados sectores de actividad. Bueno, pues ahí hay una estrategia, una posibilidad, un instrumento también económico a través del Instituto de Fomento, al que entendemos que no debe renunciar esta ley.

Igualmente, planteamos el que el Instituto de Fomento de algún modo también pueda fomentar la

participación en las empresas, formas de participación en las empresas, en las que la Comunidad ostente la mayoría del capital social. Establecer, en consecuencia, la participación de los trabajadores en los propios consejos de administración.

E igualmente adoptar medidas que faciliten el acceso de los trabajadores a los medios de la producción. En este caso, estaríamos hablando, lógicamente, del mundo de la economía social.

En relación a lo que son los órganos de participación y el consejo asesor, nosotros solamente planteamos una enmienda, una enmienda que tiene que ver con una modificación del apartado d) del artículo 8, en el que planteamos que los miembros en representación de las universidades sean, no tres, sino cuatro. Aquí establecemos una cuestión yo creo que de raíz, de principio, y es el que los cuatro lo sean por las universidades públicas de la región. No se trata de tener ninguna fobia hacia nadie, sino simplemente de velar por que las organizaciones que se ven representadas en el consejo social lo sean de raíz democrática en su elección.

Me parece importante que los empresarios tienen un proceso democrático en el que eligen a sus representantes, a sus dirigentes, las organizaciones sindicales también; por tanto, en consecuencia, pensamos que todas las organizaciones que de algún modo nombran o designan representantes en el consejo asesor tienen que tener una raíz democrática de elección.

En relación al patrimonio, nosotros hemos introducido una enmienda en la que se establece que todas las disposiciones que tiene el Instituto de Fomento de explotar, adquirir y enajenar a título oneroso o gratuito, permutar, en fin, todas las posibilidades, lo sean con los límites previstos en la ley y, lógicamente, previa autorización del Consejo de Gobierno.

Hay un elemento que también planteaba el Consejo Jurídico, yo creo que acertadamente, en el sentido de que había una ausencia en todo el texto en lo relativo a la asistencia jurídica, la asistencia y defensa jurídica.

Bien, el Partido Socialista ha planteado una enmienda organizada de un modo distinto. Nosotros simplemente lo que hemos hecho es introducir en el artículo 14, que hace mención a la contratación, añadirle contratación y defensa jurídica, estableciendo lógicamente que la asistencia y defensa jurídica del Instituto y sus entes instrumentales se ejercerán por los servicios jurídicos de la Comunidad Autónoma a través del correspondiente convenio. Esto está previsto en la propia legislación regional y pensamos que esa isla que ha quedado en relación a este asunto debería incorporarse también en la ley.

Y finalmente, en lo que tiene que ver con el artículo 18, del control parlamentario, bien, el Partido Socialista ha detallado más lo que tiene que ver con el plan de actuación e inversiones, con las memorias que se envían, se remiten a la Asamblea. Nosotros, en cualquier caso,

considerando que esos dos elementos tienen que ser también complementarios de aquellas medidas de carácter patrimonial, de modificación patrimonial del Instituto de Fomento, el que puntualmente se comunique a la Asamblea, se remita a la Asamblea Regional (lógicamente entendemos que debería de ser en la Comisión de Economía) cualquier modificación que se produjera en el patrimonio del Instituto de Fomento.

Y nada más.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Jaime Moltó.

A continuación, tiene la palabra el señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señora presidenta.

Muy buenos días a todos. Vamos a ver, voy a procurar ser lo más escueto posible y al mismo tiempo intentar responder de manera conjunta a los dos portavoces que han intervenido y me han precedido en el uso de la palabra defendiendo las 20 enmiendas del grupo parlamentario Socialista y las 12 enmiendas que ha presentado el grupo parlamentario Mixto, y yo, al mismo tiempo, de forma agrupada, y luego le pediría a la presidenta un pequeño turno para defender las cinco enmiendas que presenta el grupo parlamentario Popular. Las puedo comentar en un segundito, en un segundo nada más.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ (PRESIDENTA):

La Presidencia en un primer momento ha dicho que en principio eran 15 minutos por grupo. Izquierda Unida no los ha consumido, y en cualquier caso considero que en 15 minutos, más 2, para explicar o defender sus enmiendas puede haber tiempo suficiente.

SR. LORENZO EGURCE:

Bien, muchísimas gracias, señora presidenta.

Vamos a ver, nosotros en principio ya dijimos en el debate de actuación política de la ley que, a propuesta el grupo parlamentario de Izquierda Unida, el proceso que ha llevado la ley del Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha sido un proceso completo, y ha sido un proceso que termina o culmina el miércoles que debatamos nosotros en Pleno con todas las transacciones y con todas las propuestas que el grupo parlamentario Popular va a hacer a bastantes de las enmiendas que sus señorías han defendido hoy aquí. Y esperemos que con eso culmine lo que, en definitiva, entendemos pueda ser un buen proyecto de ley, que creo que está en el ánimo de todos.

No seré yo el que descalifique ni ponga en tela de juicio, ni muchísimo menos. Retiro lo de descalificar. Si digo lo del atinamiento o no del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, yo creo que sí ha sido atinado, como la mayoría o todos los informes que hace, con una finalidad clara que es la de intentar mejorar un texto. Y la respuesta ha estado en que la mayoría, por no decir casi todas, algunas se nos han pasado que han sido recogidas por la oposición, efectivamente, de las propuestas que ha hecho el Consejo Jurídico de la Región de Murcia están ya incluidas en el texto del Proyecto de ley del Info que estamos debatiendo hoy aquí.

Decir en términos generales que no sólo el Info es una entidad singular, sino que es una entidad tan singular tan singular que es fundamental y esencial en el fomento del desarrollo económico y, por ende, social.

Ese fomento de desarrollo está incluido en el proyecto de ley y es una de las enmiendas que ha cogido el texto del anteproyecto al texto que está ahora mismo con nosotros.

Decir en términos generales que las empresas de economía social están incluidas en la empresa en general y en las pymes, pequeñas y medianas empresas.

Algunas enmiendas al artículo 3 que sus señorías han presentado están previstas ya en el apartado de recursos económicos del Info. Por ahí se está estudiando alguna que pueda ser incorporada en ese afán de querer ver reflejadas las enmiendas que han planteado sus señorías con sus grupos en el texto del proyecto que resulte al final.

Efectivamente lo de la defensa jurídica es una de las cuestiones que estamos estudiando seriamente y que efectivamente ha sido, me parece, una de las muy poquitas recomendaciones, digo y repito, que el Consejo Jurídico de la Región de Murcia ha hecho y no están incorporadas al texto del proyecto de ley.

Luego, el grupo parlamentario Socialista planteaba lo del personal del Instituto de Fomento. Yo le respondí y le sigo respondiendo lo mismo que en Pleno ayer. El artículo 15 dice claramente cuál es la situación del personal en ese sentido, aunque es otra de las cosas que están ahí previstas que se puedan ver reflejadas o no.

Sobre la opinión de la letrada, que ha dicho el grupo parlamentario Socialista, está en su perfecto derecho en pedir ese informe, y está previsto en la tramitación de un proyecto de ley. Nosotros nada que objetar al respecto.

Respecto a las enmiendas de Izquierda Unida algunas ya se las he contestado...

(por un problema de desconexión automática del micrófono, no aparece el final de la intervención del diputado interviniente)

SRA. NICOLÁS MARTINEZ (PRESIDENTA):

Va a continuar el señor Lorenzo Egurce después de un fallo técnico en el micrófono que comprobaremos el tiempo que ha podido durar, y en cualquier caso volveremos a pedir al final de su intervención que nos diga exactamente cuáles son las enmiendas de los diferentes grupos que acepta o que rechaza.

SR. LORENZO EGURCE:

Bien, muchísimas gracias.

Continúo, señora presidenta, diciendo que las enmiendas que vayan a los fines o funciones del Instituto de Fomento he dicho, repito, que efectivamente son un paquete que estamos estudiando de manera pormenorizada cuáles pudieran ser las incorporaciones que podamos hacer y que ofreceremos antes del Pleno, se compromete el grupo parlamentario Popular a tener contactos con los ponentes antes del Pleno correspondiente, y saber ya si definitivamente lo que podamos aprobar o rechazar en el citado Pleno que dará fin al debate y aprobación de la Ley del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Referente al Consejo Asesor, yo creo que los dictámenes tanto del Consejo Económico y Social como del Consejo Jurídico de la Región de Murcia son muy claros y taxativos. Es una de las alabanzas grandísimas que se han hecho. Yo creo que el mismo CES ha venido haciendo de manera reiterada, y nosotros entendemos que ahí si queremos abrir el melón, por decirlo de alguna forma más expresiva, si me permiten...

(vuelve a producirse un problema de desconexión automática de micrófono)

SRA. NICOLÁS MARTINEZ (PRESIDENTA):

Continuamos la intervención del señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señora presidenta.

Esperemos que ésta sea la definitiva y podamos ver la opinión, espero y deseo que algo habrá quedado grabado y el sentir del grupo parlamentario es el de intentar durante este fin de semana estudiar hasta qué punto podamos asumir el mayor número posible de enmiendas con esa finalidad que es la de sacar, a ser posible, por unanimidad este proyecto de ley.

Y ahora en un segundo explicar las enmiendas del grupo parlamentario Popular. Las enmiendas 13.231, 32, 33 y 34 tienen como finalidad el superar la ambigüedad de la actual redacción, posible ambigüedad, evitando cualquier conflicto competencial al respecto entre consejerías. Saben sus señorías que se añade “y en especial de la industria de la Región de Murcia”. Con ello entendemos que se aclara bastante.

Y la 13.235, que es respecto al patrimonio del Instituto de Fomento, nosotros entendemos que lo que se hace es conseguir una correcta y eficaz, así como una mayor flexibilidad para la gestión de los fines de la entidad, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Con esto doy por terminada la intervención.

Muchas gracias, señora presidenta. Gracias señorías.

SRA. NICOLÁS MARTINEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

¿Podría, por favor, decir a esta Presidencia exactamente qué enmiendas aprueba?, porque como ha habido fallos, y cuáles reserva para Pleno, supongo que todas.

SR. LORENZO EGURCE:

Sí, vamos a ver, aprobamos la 31, 32, 33, 34 y 35 del grupo parlamentario Popular, y rechazamos el resto con la promesa firme que les he hecho a sus señorías.

SRA. NICOLÁS MARTINEZ (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Lorenzo Egurce.

(vuelve a producirse un problema de desconexión automática de micrófono)

Vamos a pasar a la votación de las enmiendas, en primer lugar, del grupo parlamentario Popular, que son cinco, pero que vamos a agrupar en tres votaciones.

Votación de la enmienda 232 del grupo parlamentario Popular. Votos a favor, siete. Votos en contra, uno. Abstenciones, cuatro. Queda aprobada por siete votos a favor.

La enmienda del grupo parlamentario Popular 13.235. Votos a favor, siete. Votos en contra, cinco. Abstenciones, ninguna. Queda aprobada con siete votos a favor.

El resto de enmiendas del grupo parlamentario Popular, que serían la 13.231, 233 y 234. Votos a favor, once. Quedan aprobadas por unanimidad.

Las de unanimidad serían la 13.231, la 233 y 234.

Pasamos a la votación de las enmiendas del grupo Socialista. En primer lugar, vamos a votar la 13.236, 13.248 y 13.253. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, siete. Abstenciones, una. Queda rechazada con siete votos en contra.

Resto de enmiendas del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor, cinco. Votos en contra, siete. Abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas por siete votos en contra.

Pasamos a la votación de las enmiendas del grupo Mixto. La enmienda 13.288 y la 13.282. Votos a favor, uno. Votos en contra, diez. Abstenciones, ninguna.

Quedan rechazadas con diez votos en contra.

Resto de enmiendas del grupo Mixto. Votos a favor, cinco. Votos en contra, siete. Abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas con siete votos en contra.

Pues sin nada, más, señorías...

El articulado, perdón, perdón. Votamos el articulado. Votos a favor de los artículos 4, 7, 10, 11 y 12, 16, 17, 19 y las disposiciones transitoria, derogatoria, final primera y final segunda. Votos a favor. Unanimidad en la aprobación de estos artículos y de estas disposiciones.

A continuación, votamos el resto de artículos, que serían artículo 1, artículo 2, artículo 3, artículos 5, 6, 8, 9, 13, 14, 15, 18 y exposición de motivos. Votos a favor, siete. Votos en contra, cinco. Abstenciones, ninguna. Quedan aprobados con siete votos a favor.

Votos a favor del título de la ley. Se aprueba por unanimidad el título de la ley.

Pues sin más asuntos que tratar en el orden del día, y haciendo constar que, efectivamente, todas las enmiendas quedan reservadas para el Pleno, se levanta la sesión.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 33,28 € (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 33,28 € (IVA incluido)
- Números sueltos: 1,04 € (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU - 1780 - 2002 ISSN 1695-1913